

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Corporación "Actuar Famiempresas"
Demandado: José Alberto Velásquez Vergara



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Junio dos (02) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 041

Radicación: No. 2021-00079-00

(Fija nueva fecha diligencia secuestro vehículo)

Teniendo en cuenta el correo electrónico previamente allegado por el señor HUMBERTO MARÍN ARIAS secuestre designado en este proceso, donde manifiesta su imposibilidad de asistir al secuestro programado para el día 01 de junio de 2022, como quiera que, para la práctica de referida diligencia es necesaria la presencia del auxiliar de la justicia excusado, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 595 Num. 6 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - FIJAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** del día **CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO 2022**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del presente asunto. Téngase en cuenta que se acatarán las medidas de bioseguridad establecidas por el CSJ mediante protocolo para la prevención del Covid-19 dispuesto para las diligencias fuera de los Despacho Judiciales.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al secuestre previamente desginado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Corporación "Actuar Famiempresas"
Demandado: José Alberto Velásquez Vergara

Código de verificación:

51df362e17014322768fc5f08ad4d179a768cbdcc0ae844786624c3376cea07d

Documento generado en 02/06/2022 11:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>